

7

En la Villa de Totara y Salas con vistas de ella  
en nueve dias de el mes de Diciembre de mil ochocien-  
tos uno, se juntaron los <sup>2</sup>os. Concejo, Justicia, y Regi-  
mientos de ella ha Conferia y tratar los Asuntos excom-  
unidos y pertenecientes al Servicio de ambas Magesta-  
des vien y utilidad de esta Comun, ha vover los <sup>2</sup>os.  
D.º Donacis Maria de Funes Ulloa Governador  
Justicia mayor y Capitan a Guerra de ella por  
S. M. Cavalleros Capitanes, Diputados, y sin-  
dico Personeros de esta Comun que avays firmas-  
ran, y estando asi Juntos acordaron lo sig.º

Sobre subje- } Avunso se tratado sobre el Abasco de Areite, y va  
da de Areite } de el abeneficio del Publico, y no aviendo se confor-  
te. } mado otros <sup>2</sup>os. Cada uno dio su voto en la forma  
siguiente.

Por el <sup>2</sup>o. Jn. Alfonso Fernandez Ramos se dijo.  
Que en atencion a las cuentas, y dilis.º practicados en  
el Asunto, es de parecer que se venda el Areite a los  
precios que constan de su Portura y remate.

Por el <sup>2</sup>o. Jn. Donato Jph Cant. Fernandez, se dijo.  
Que es de parecer se este alo dispuesto por el R.º y su-  
premo Consejo de Castilla, y se arreglen los precios de  
Areite por la M.ª Justicia

Por el <sup>2</sup>o. Jn. Roque Munoz Ramos se dijo; se  
conformava y conformo con la anterior exposicion, es-  
tando se alo remeato por el R.º y supremo Consejo de  
Castilla en este punto, y que se arreglen los precios  
de este Genero por la M.ª Justicia.

Por el <sup>2</sup>o. Jn. Juan de Cant. Man, se dijo: Se este,  
alo que previene el Consejo por su M.ª Provision,  
y la Justicia arregle los precios ha que devera ven-  
der el Areite el Abascador.

Por el <sup>2</sup>o. Jn. Gregorio Cant. Donader se dijo.

